

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de octubre de 2019

DE_101119_01

Señores **Participantes** Presente

Ref.: Invitación a Cotizar No. CP-BID-3771-04-2019, "Adquisición de Micropipetas para los Centros Ciudad Mujer en San Pedro Sula y La Ceiba".

Estimados Señores:

- 1. El Gobierno de Honduras (denominado en adelante el "Prestatario") ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (el "Banco") para financiar parcialmente el costo del Programa Ciudad Mujer, designando a Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H), como Co-Ejecutor, junto con la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS). INVEST-H se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato de préstamo BID 3771 BL-HO.
- 2. **INVEST-H** invita a Oferentes elegibles a presentar ofertas para la "Adquisición de Micropipetas para los Centros Ciudad Mujer en San Pedro Sula y La Ceiba".
- Esta Comparación de Precios se efectuará conforme a lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y en los Documentos del Proceso que se anexan.
- 4. Las ofertas deberán hacerse llegar a más tardar a las 2:00 p.m. del día viernes 25 de octubre de 2019, a la siguiente dirección: Inversión Estratégica Honduras (INVEST-H), Edificio Interamericana Anexo, Primer nivel, frente a Seguros Crefisa, Avenida Ramón Ernesto Cruz, Colonia Los Castaños Sur,, Tegucigalpa, M.D.C, Honduras, Email: micropipetas@investhonduras.hn.
- 5. Anexo encontrará los Documentos del Proceso. Por favor informarnos por escrito de la recepción de esta invitación, tan pronto la hayan recibido, a la siguiente dirección o número de fax: Inversión Estratégica Honduras (INVEST-H), Edificio Interamericana Anexo, Primer nivel, frente a Seguros Crefisa, Avenida Ramón Ernesto Cruz, Colonia Los Castaños Sur,, Tegucigalpa, M.D.C, Honduras, Email: micropipetas@investhonduras.hn Tel: (504) 2232-3514, 2232-3539, 2232-3786, Extensión 144 Adquisiciones, Fax (504) 2235-6626.

Atentamente,

Marco A. Bográ Director Ejecutivo

CC: Archivo



DOCUMENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

Por el Método de Comparación de Precios

Adquisición de Micropipetas para los Centros de Ciudad Mujer en San Pedro Sula y La Ceiba

Emitido el: Octubre 2019

Proceso No: CP-BID-3771-04-2019 Identificador SEPA: CM-1-68-CP-B-2.1.2

Contratante: Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H)

País: Honduras

Índice General

Carta de Invitación a Presentar Oferta	3
Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	4
Sección II. Formulario de la Oferta	11
Sección III. Lista de Bienes y Especificaciones Técnicas	12
Sección IV. Orden de Compra (ODC)	17

Carta de Invitación a Presentar Oferta CP-BID-3771-04-2019

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de octubre de 2019

Señores

Participantes

Oficina

Señores/Señoras

- 1. El Gobierno de Honduras (denominado en adelante el "Prestatario") ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (el "Banco") para financiar parcialmente el costo del Programa Ciudad Mujer, designando a Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H), como Co-Ejecutor, junto con la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS). INVEST-H se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato de préstamo BID 3771 BL-HO
- 2. INVEST-H invita a Oferentes elegibles a presentar ofertas para la "Adquisición de Micropipetas para los Centros Ciudad Mujer en San Pedro Sula y La Ceiba"
- 3. Esta Comparación de Precios se efectuará conforme a lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y en los Documentos del Proceso que se anexan.
- 4. Las ofertas deberán hacerse llegar a más tardar a las 2:00 p.m. del día Viernes 25 de octubre de 2019, a la siguiente dirección: Inversión Estratégica Honduras (INVEST-H), Edificio Interamericana Anexo, Primer nivel, frente a Seguros Crefisa, Avenida Ramón Ernesto Cruz, Colonia Los Castaños Sur, Tegucigalpa, M.D.C, Honduras o al Email: micropipetas@investhonduras.hn.
- 5. Anexo encontrará los Documentos del Proceso. Por favor informarnos por escrito de la recepción de esta invitación, tan pronto la hayan recibido, a la siguiente dirección o número de fax: Inversión Estratégica Honduras (INVEST-H), Edificio Interamericana Anexo, Primer nivel, frente a Seguros Crefisa, Avenida Ramón Ernesto Cruz, Colonia Los Castaños Sur, Tegucigalpa, M.D.C, Honduras, Email: micropipetas@investhonduras.hn Tel: (504) 2232-3514, 2232-3539, 2232-3786, Extensión 144 Adquisiciones, Fax (504) 2235-6626.

Atentamente,

Marco Antonio Bográn Director Ejecutivo

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

1 Invitación y datos básicos

- 1.1 Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H), en lo sucesivo "El Contratante", invita a empresas a presentar ofertas para la adquisición de los Bienes especificados en Sección III, Lista de Bienes y Especificaciones Técnicas.
- 1.2 El nombre e identificación del Proceso es "Adquisición de Micropipetas para los Centros Ciudad Mujer en San Pedro Sula y La Ceiba".
- 1.3 El presente contrato será financiado con fondos provenientes del Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo, en lo sucesivo "el Banco" Proyecto Ciudad Mujer No. 3771/BL-HO.
- 1.4 En estos Documentos "día" significa día calendario.
- 1.5 En estos Documentos la expresión "Contrato" se refiere y es equivalente a la "Orden de Compra".

2 Prácticas prohibidas

2.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

- (a) El Banco define para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
 - i. Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - ii. Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - iii. *Una práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - iv. *Una práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
 - v. Una práctica obstructiva consiste en:
 - (aa) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
 - (bb) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 2.1 (f) de abajo.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los procedimientos de sanción del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
 - i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
 - ii. suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida.

- iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
- v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado² subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
- vi. remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
- vii. imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 2.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus

6

² Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entreguen cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.
- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 2.1 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios,

empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

2.2 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas dispuestas por el Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre prácticas prohibidas descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con prácticas prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con prácticas prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 2.1 (b).

3 Oferentes, Proveedores, Contratistas, Bienes y Servicios Elegibles

- 3.1 Los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas, así como los bienes que suministren deberán cumplir con las reglas de elegibilidad del Banco. Dichas reglas están disponibles en el sitio virtual del Banco. Dichas reglas incluyen, pero no se limitan a:
 - (a) Nacionalidad de los individuos y firmas;
 - (b) Origen de los bienes y servicios;
 - (c) No haber sido declarado inelegible por el Banco;
 - (d) No tener conflicto de interés.

4 Preparación y presentación de las Ofertas

- 4.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma español.
- 4.2 Los precios deberán ser cotizados por el Oferente en Lempiras y deben incluir todos los impuestos y gastos adicionales transportar los bienes al lugar convenido.
- 4.3 Las Ofertas permanecerán válidas por el período de 60 días.
- 4.4 Las aclaraciones sobre los Documentos del Proceso deberán ser solicitadas al Contratante por escrito a la dirección indicada en estas IAO, a más tardar el viernes 18 de octubre de 2019.
- 4.5 El Oferente presentará su Oferta, compuesta por los siguientes documentos:
 - a) Formulario de Oferta, utilizando el formulario suministrado en la Sección II; (Formulario de la Oferta).
 - b) Evidencia documentada acreditando que el oferente cumple con los requisitos de elegibilidad indicados en el inciso 3.1.
 - Evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y requisitos especificados en la Sección III, que puede consistir en literatura impresa"
 - d) Copia de la constancia de estar inscrito en la Oficina Normativa de Contrataciones del Estado y/o constancia de inscripción en trámite.
 - e) Copia de la constancia de estar inscrito o en trámite su Registro de Inscripción como proveedor en el SIAFI
- 4.6 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante, a más tardar **a las 2:00 pm, el día viernes 25 de octubre de 2019**, en la dirección del Contratante.

- 4.7 La dirección del Contratante para todos los fines de este Proceso es: Inversión Estratégica Honduras, Edificio Interamericana Anexo, Primer nivel, frente a Seguros Crefisa, Avenida Ramón Ernesto Cruz, Colonia Los Castaños Sur, Tegucigalpa, M.D.C, Honduras, Email: micropipetas@investhonduras.hn, Tel: (504) 2232-3514, 2232-3539, 2232-3786, Extensión 192 Adquisiciones, Fax (504) 2235-6626.
- 4.8 Los Oferentes siempre podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente.
- 4.9 En el presente proceso se podrán presentar ofertas por correo electrónico, enviadas a la siguiente dirección: micropipetas@investhonduras.hn. Las ofertas se presentarán en archivo anexo al correo electrónico enviado, en alguno de los siguientes formatos: PDF, RTF, Word o Excel para Windows 2003. El Contratante no se responsabilizará en caso de que el correo electrónico o cualquiera de los archivos anexos, no se reciban, sea imposible su apertura, resulten dañados o su contenido resulte ilegible para el software destinado a su lectura (Acrobat Reader, Microsoft Office Word o Excel para Windows 2003), aunque ello se deba a la aplicación de software antivirus, actualizaciones u otros mecanismos de seguridad aplicados por el Contratante.

5 Adjudicación y formalización de la orden de compra

- 5.1 El Contratante adjudicará el contrato al Oferente elegible cuya Oferta el Contratante haya determinado que cumple sustancialmente con las especificaciones técnicas y demás requisitos exigidos en estos documentos y que representa el precio más bajo.
- 5.2 Una vez notificada la adjudicación, el Oferente adjudicatario dispondrá de 10 días para presentarse a la dirección del contratante a firmar el contrato, preparado en el formulario de Orden de Compra incluido en la Sección IV.
- 5.3 En la presente Comparación de Precios no se otorgará anticipo, ni se requerirá una Garantía de Cumplimiento del Contrato.
- 5.4 De ser adjudicado, el Proveedor se compromete a proveer bienes nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contengan todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales.
- 5.5 Previo a la firma del contrato el Proveedor de Servicios adjudicado deberá presentar:
 - a) Declaración Jurada donde se declara que no se encuentra comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado (Aptitud para contratar e inhabilidades) y deberá presentar las siguientes constancias:
 - b) Constancia de Solvencia de Impuestos emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

Sección II. Formulario de la Oferta

[El **Oferente** deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta.]

A: [nombre y dirección del Contratante]

Ofrecemos suministrar los siguientes bienes, de conformidad con la Orden de Compra (**ODC**) por el precio que resulta de la siguiente Lista de Precios:

			BID-3771-04-2019 de				
1	2	3	4	5	6	7	8
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Precio Unitario de cada artículo	Impuestos sobre ventas y otros pagaderos por artículo	Precio Unitario por artículo con Impuestos (Col. 5+6)	Precio Total por cada artículo (Col. 3×7)
[indicar No. de Artículo]	[indicar nombre de los Bienes]	[indicar el número de unidades a proveer]	[indicar el nombre de la unidad física de medida]	[indicar precio unitario]	[indicar impuestos sobre ventas y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado]	[indicar precio total por artículo]	[indicar precio total por cada artículo]
1	Set de Micropipetas	2	unidad				
						Precio Total	

El monto total de esta oferta es [indique el monto en cifras], [indique el monto en palabras] Lempiras. Dicho monto incluye el Impuesto sobre ventas y cualesquiera otros impuestos, gravámenes, costos y gastos requeridos para suministrar los bienes y servicios conexos y cumplir con la Orden de Compra.

Certificamos que el Oferente, sus proveedores, así como los bienes y servicios que se suministren conforme a esta Oferta cumplen con las reglas de elegibilidad del Banco Interamericano de, las cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco³ y declaramos conocer.

Firma Autorizada:
Nombre y Cargo del Firmante:
Nombre del Oferente:
Dirección:

³ Las mencionadas reglas de elegibilidad del BID, disponibles en los Documentos Estándar para la Adquisición de Bienes (disponibles en el sitio virtual de adquisiciones del BID, www.iadb.org/procurement), incluyen que los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas: (a) deberán ser originarios de países miembros del Banco; (b) no deberán tener conflicto de interés; (c) no deberá haber sido declarado inelegible para que le adjudiquen contratos financiados por el Banco durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3 de los Documentos del Procedimiento; (d) si son empresas estatales del país Prestatario puedan demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.

Todos los bienes y servicios que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco, conforme a los criterios para determinar el origen, establecidos por el Banco (Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad establecidos por el Banco).

Sección III. Lista de Bienes y Especificaciones Técnicas

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	Especificaciones Ofertadas (El oferente deberá presentar descripción completa, catálogo y fotografía del bien ofertado que describa sus características, indicar folio de referencia)
1	Set de Micropipetas	SPS (1) Ceiba (1)	
País de o	rigen del bien:		
Marca:			
Modelo:			
	ESPECIFICACION TECNICA REQUERID	A	
	Set consiste de:		
	• Una (1) Micropipeta de 100-1,000 μL		
	• Una (1) Micropipeta de 0.5-10 μL		
	• Una (1) Micropipeta de 10-100 μl		
	Micropipeta de 100-1,000 μL		
	Micropipeta de volumen variable entre 100-1,00	0 μL	
	Indicador de volumen		
	• Rango entre 100 μL hasta 1,000 μL		
	• en incrementos de 5 μL o menos		
	• exactitud de 98% o más en volumen de 100 μL		
	• exactitud de 99% o más en volumen de 1,000 μI	_	
	precisión de 99 % o más para todos los volúmen	•	
	Botón de seguridad para prevenir eyección y evi cruzada	tar contaminación	
	Punta larga y fina para lograr acceso profundo el	n tubos de ensayo	
	Ergonómica, ligera y fácil de usar		
	Que permita aspiración y eyección		
	Micropipeta de 0.5-10 μL		
	• Micropipeta de volumen variable entre 0.5-10 μ	Ĺ	
	Indicador de volumen		
	• Rango entre 0.5 μL hasta 10 μL		
	• en incrementos de 0.1 μL o menos		
1.2	• exactitud de 97% o más en volumen de 0.5 μL		
1.2	• exactitud de 99% o más en volumen de 10 μL		
	 precisión de 98 % o más para todos los volúmen Botón de seguridad para prevenir eyección y evi 		
	cruzada		
	Punta larga y fina para lograr acceso profundo es	n tubos de ensayo	
	Ergonómica, ligera y fácil de usar		
	Que permita aspiración y eyección		

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	Especificaciones Ofertadas (El oferente deberá presentar descripción completa, catálogo y fotografía del bien ofertado que describa sus características, indicar folio de referencia)
	Micropipeta de 10 μL-100 μL		
	 Micropipeta de volumen variable entre 10-100 μ 	ıL	
	Indicador de volumen		
	• Rango entre 10 μL hasta 100 μL		
	• en incrementos de 0.5 μL o menos		
	• exactitud de 97% o más en volumen de 10 μL		
1.3	• exactitud de 99% o más en volumen de 100 μL		
	 precisión de 98 % o más para todos los volúmen 		
	Botón de seguridad para prevenir eyección y evi cruzada		
	Punta larga y fina para lograr acceso profundo es		
	Ergonómica, ligera y fácil de usar		
	Que permita aspiración y eyección		
	Accesorios		
1.4	Debe incluir herramienta para abrir la micropipe		
	Si utiliza puntas desechables deben de ser de uso	genérico	

Lista de Bienes y Plan de Entrega

San Pedro Sula

No do			TI		Fecha de Entrega (a partir de la firma del contrato)		
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido	Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente
1	Set de Micropipetas	1	Cada Uno	Centro Ciudad Mujer, San Pedro Sula, Colonia Municipal, en el sector Planes de Calpules, San Pedro Sula, Cortés.	5 días	30 días	

LA CEIBA

					Fecha de Entrega (a partir de la firma del contrato)		
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido	Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente
1	Set de Micropipeta	1	Cada Uno	Centro Ciudad Mujer La Ceiba, Col. "La Florida", a un costado del edificio donde funciona la Cámara de Comercio e Industrias de Atlántida, 700 m después de la escuela "Brassavola Bilingual School", La Ceiba, Atlántida., Honduras		30 días	

Inspecciones y Pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

Revisión física del 100% de los bienes recibidos para validar los aspectos siguientes:

- Especificaciones Técnicas.
- Que las cantidades estén de conformidad a lo contratado.
- Pruebas de funcionamiento para los equipos que lo requieran.
- Verificación que todos los bienes corresponden con las especificaciones técnicas contratadas, que los bienes recibidos sean nuevos, que no estén dañados, maltratados o manchados, que los bienes inspeccionados o probados que fallen en la confirmación de las especificaciones técnicas serán rechazados por el comprador, y el Proveedor deberá reemplazarlos por bienes nuevos que se ajusten a las especificaciones técnicas libre de costos para el comprador en un período no mayor a quince (15) días calendario contados a partir de la notificación.

El Comprador podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el comprador. El proveedor no podrá eximirse de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato que se firme entre las partes.

Se levantará un Acta de Recepción de los bienes a satisfacción.

Forma de Pago:

El pago se hará en Lempiras a través de Transferencia Bancaria en un plazo no mayor de treinta días hábiles contados a la recepción del 100% de los bienes entregados a satisfacción en cada Centro, contra presentación documentos siquientes:

- a. Orden de Compra.
- **b.** Factura Comercial a nombre de Inversión Estratégica de Honduras también Cuenta del Desafío del Milenio Honduras (INVEST-Honduras).
- Recibo original a nombre de Inversión Estratégica de Honduras también Cuenta del Desafío del Milenio Honduras (INVEST-Honduras).
- d. Certificado de garantía a nombre de "Centro de Ciudad Mujer San Pedro Sula" y "Centro Ciudad Mujer La Ceiba" respectivamente.
- e. Acta de Recepción Definitiva a conformidad del Programa Ciudad Mujer. (una por cada centro)

Firma Autorizada:	
Nombre y Cargo del Firmante:	
Nombre del Oferente:	
Dirección:	

Sección IV. Orden de Compra (ODC)

INVERSIÓN ESTRATÉGICA DE HONDURAS (INVEST-HONDURAS)

Edif. Interamericana Anexo, Primer nivel, frente a Seguros Crefisa, Ave. Ramón Ernesto Cruz, Col. Los Castaños Sur, Tegucigalpa RTN 08019006023998

ORDEN DE COMPRA No. 0X-2019

					ray. Tue					
F	PROVEEDOR:									
		ION Y TELEFONO:								
_					•					
F	ECHA I	DE EMISION:								
F	ECHA I	DE ENTREGA:	Contacto	l						
F	RTN:		Email:							
			Proceso	CP-BID-3	771-04-2019					
S	iírvase e	entregar los bienes abajo descritos:								
	Ítem	Descripción	Cant.	Unidad	Precio Unitario Lempiras					
			\$	Sub-total L.						
				ISV L.						
				Total L.						

<u>Compra local</u>: El proveedor para aplicación del crédito fiscal deberá emitir la factura comercial a nombre de INVEST-Honduras, con fecha igual o posterior a la autorización de esta orden de compra y debidamente incorporada al régimen de facturación del Servicio de Administración de Rentas - SAR. La cotización presentada, sus aclaraciones y la notificación de adjudicación forman parte de esta orden de compra.

Roberto Meléndez

Director Administrativo Financiero

CC:Archivo

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo	, mayor de edad,	de estado d	ivil	, de
nacionalidad	, con domicilio	en		
		y con Tarje	ta de Identidad/ _I	pasaporte
No	actuando en mi	condición de	representante	legal de
(Indicar el Nombre de la Em	•	•		
Que ni mi persona ni mi re prohibiciones o inhabilidad	•	•	_	
Contratación del Estado, qu	e a continuación se tra	anscriben:		

"ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
- 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación."

En fe de lo cual firmo la	presente en la ciu	dad de	
Departamento de	, a los	días de mes de	de
·			
Firma:			

[Esta Declaración Jurada deberá presentarse por el oferente adjudicado, en original con la firma autenticada ante Notario].